



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CÓDIGO DE ÉTICA Y MANUAL DE ESTILO
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
EMISORA COMUNITARIA “SAN JUAN BAUTISTA FM 97 MHz”
F.M. 97 MHz

CONTENIDO

- **CAPITULO I.** Consideraciones iniciales, misión, visión, código de ética, a quienes está dirigido este manual.
- **CAPITULO II.** Objetivos y principios.
- **CAPITULO III.** Políticas y programación.
- **CAPITULO IV.** Derechos de la audiencia.
- **CAPITULO V.** Criterios periodísticos.
- **CAPITULO VI.** Publicidad y financiación, pluralismo informativo, área administrativa, reglamento interno.
- **CAPITULO VII.** Defensor del oyente, periodos y campañas electorales, pluralismo democrático y acceso a los medios de comunicación, derechos de rectificación y transitorios.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO I

1. CONSIDERACIONES.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1341 de 2009 corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgar las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y expedir la reglamentación del mismo.

Que en virtud del parágrafo del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adoptó mediante la Resolución 01844 del 21 de mayo 2024 el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora, en donde se regula y desarrollan los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los concesionarios.

Que conforme a lo previsto en el artículo 31 del mencionado Reglamento del servicio de Radiodifusión Sonora, las emisoras comunitarias deberán poner a disposición del público el Manual de Estilo que deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de la emisora, con los cuales se protejan los derechos de la audiencia, se evite la incitación a la violencia, a la discriminación y a la pornografía y se garantice el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio.

La **PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS**, ha desarrollado el presente documento con el fin de establecer, el criterio de radiodifusión para el sector rural y urbano del municipio de Santacruz Guachavés - Nariño, teniendo en cuenta la labor PÚBLICA que se debe desarrollar desde los medios de comunicación. El siguiente es el código de ética y manual de estilo establecidos para el manejo adecuado de la emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".

Santacruz es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Nariño, cuya cabecera municipal recibe el nombre de **Guachavés**. Se sitúa a 108 kilómetros de San Juan de Pasto, la capital del departamento. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2023 Santacruz tenía 11,297 habitantes: 5,610 mujeres (49.7%) y 5,687 hombres (50.3%). Los habitantes de Santacruz representaban el 0.66% de la población total de Nariño en 2023. Las actividades económicas de mayor importancia son: La agricultura, la ganadería y, los principales cultivos son el maíz, papa, yuca, se destaca la ganadería.

"San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz", ha sido creada como una iniciativa social, que permita participar a todos, buscando el beneficio general de toda la comunidad, función que está en manos de un grupo de personas responsables, que busquen el desarrollo social y comunitario, de manera continua, teniendo en cuenta la participación y la opinión de todas las personas. Lo anterior teniendo como principio fundamental el respeto por la dignidad de los demás.

Dando cumplimiento al artículo 31 de la resolución 415 del 13 de abril del 2010, el documento manual de estilo se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en el siguiente link: <https://sanjuanbautista97.com>

2. MISIÓN.

La Parroquia de San Juan Bautista de Guachavés, es una organización sin ánimo de lucro, que buscare a través de esta emisora comunitaria, abrir espacios a los diferentes grupos sociales, utilizando y desarrollando contenidos temáticos, ecológicos, cívicos,



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

culturales, educativos, agro empresariales, noticiosos y deportivos que formen e informen a todos los ciudadanos.

3. VISIÓN.

La emisora comunitaria “San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz”, será la voz principal de los habitantes del municipio del Santacruz Guachavés - Nariño, dentro de su área de cobertura, contribuyendo a la defensa de los derechos de estos. Garantizando la promoción de los valores cívicos, el ejercicio ciudadano y la cultura democrática. Ayudando a democratizar la comunicación en el municipio con una gran audiencia en donde su voz con la voz de la gente sea un dialogo que construya tejidos para una mejor sociedad.

4. CÓDIGO DE ÉTICA.

El código de ética es la guía de cómo debe dirigirse en su conducta y comportamiento, cada uno de los integrantes de la radio. Se realiza este código de ética en conjunto con el manual de estilo para otorgar una marca predominante a nuestra emisora.

El Código de ética contiene las normas que rigen y regulan el comportamiento y el que hacer radial comunitario, y que permite trazar los derroteros sobre los cuales se basan los comunicadores comunitarios para desarrollar su labor. Así mismo contempla los lineamientos de relación con el estado, la sociedad civil y los demás sectores.

Se basará en los principios éticos de acuerdo a la programación, buscando Legitimar y enriquecer los diálogos entre audiencia y los realizadores a través de la producción de programas con diversas formas de narrar acudiendo a los géneros radiales (dramatizado, informativo y musical).

El uso de varias herramientas narrativas dentro del formato elegido, con el objetivo de dinamizar y hacer más variado el programa.

La programación obedecerá a criterios pluralistas, democráticos, participativos y de calidad.

Explorarán lenguajes, formatos y géneros para posibilitar la producción de propuestas novedosas de acuerdo con los referentes de sus audiencias, reafirmando prácticas de responsabilidad social en el tratamiento de sus contenidos.

5. EL MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA ESTÁ DIRIGIDO A:

- a. Productores, realizadores y colectivos de producción de la emisora.
- b. Concesionarios de la emisora.
- c. Junta de Programación.
- d. Personas vinculadas al área administrativa de la emisora.
- e. Corresponsales y voluntarios que producen radio de manera esporádica.
- f. Organizaciones civiles y sociales.
- g. Sectores públicos y privados de todos los ámbitos de la sociedad.
- h. Audiencia y los ciudadanos en general.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO II

1. OBJETIVOS.

Una vez se inicie este importante medio de comunicación, se beneficiarán todos los habitantes de Santacruz - Guachavés, teniendo como objetivos principales los siguientes:

- a. Consolidar un proceso de comunicación social, cívico y ciudadano teniendo como principio la libertad de expresión, la participación de todos los sectores sin diferencia alguna por razón de posición social o credos políticos o religiosos, se verá reflejada en una programación variada, dinámica que buscará promover la opinión, la crítica, y la información ciudadana en los diferentes asuntos públicos.
- b. Diseñar una programación donde los dirigentes comunales aborden con profundidad los temas de interés colectivo, tales como convivencia, derechos humanos, justicia y equidad y de esta forma contribuir a la formación de ciudadanos que participen de manera activa en la construcción de los proyectos locales y en los diferentes debates públicos.
- c. Permitir la conexión a internet de la emisora para facilitar la difusión e intercambio de información pública, las experiencias locales, la programación, ampliar los referentes culturales y la opinión ciudadana.
- d. Diseñar y ejecutar proyectos para ampliar las opciones de comunicación sonora en el municipio.
- e. La promoción integral de: organizaciones sociales, veredas, parroquias, asociaciones, jóvenes, niños, agricultores, los hermanos en el dolor: enfermos postrados y quienes los cuidan, la salud, deporte y recreación, los transportadores, adultos mayores, mujeres empleadas domésticas, la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres de familia, todos los programas del desarrollo cultural, celebraciones, actividades sociales, servicios y actividades de desarrollo social y cultural que beneficien a diferentes sectores de la población para la integración y la unidad cívica.

2. PRINCIPIOS.

La Emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz", regirá sus actividades bajo los siguientes principios:

- a. La objetividad, veracidad e imparcialidad política de las informaciones.
- b. El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico, al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Colombiana.
- c. La protección de la juventud y de la infancia.
- d. El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación del ámbito territorial de la cobertura.
- e. El fomento de la identidad del Municipio de Santacruz - Guachavés, a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos en toda su riqueza y variedad.
- f. La protección de los derechos y la dignidad de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

- g. El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- h. La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.
- i. Adopción de un compromiso sólido al fomento de la educación, la cultura y la información.
- j. Respeto por los principios de programación, teniendo en cuenta los parámetros de la misma, generando un contenido ético y cívico en la comunidad en general.
- k. Direccionar las actividades radiales en la responsabilidad y objetividad de la información, siempre al servicio de la verdad, justicia, bien común, libertad de expresión y tolerancia.
- l. Los patrocinios y la información, deben ser debidamente identificados de manera que se permita ver la diferencia entre lo que constituye opinión y lo que es información. La labor de difusión debe enmarcarse dentro de los parámetros de programación establecidos dentro de este Manual de Estilo, teniendo en cuenta siempre: buena fe, veracidad, ética profesional y respeto por el ser humano.
- m. La ética representada bajo los principios de igualdad, equidad, justicia, convivencia, respeto y transparencia, para poner al alcance de la comunidad los patrimonios públicos como la educación, la salud, los servicios públicos y administrativos, la seguridad, los derechos humanos, la protección a la infancia, la ecología, dinamizados en la información veraz, responsable y oportuna del acontecer regional.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO III

POLÍTICAS Y PROGRAMACIÓN.

1. PAUTAS DE LA CIUDADANÍA, LA DEMOCRACIA Y LA CULTURA. SOBRE LOS PROGRAMAS DE LA EMISORA.

- a. El realizador está en la obligación de consultar diversas fuentes y de acuerdo al grado de confiabilidad de la misma, emplear las más idóneas para el tema que se esté desarrollando.
- b. La emisora manejará responsablemente la información respetando la intimidad, honra, buen nombre y demás derechos fundamentales de las colectividades e individuos.
- c. Se identificarán las fuentes que se utilicen en la realización de programas exceptuando en los casos en que se comprometa su seguridad o por solicitud directa de la misma, donde la Emisora respetará el derecho de la reserva.
- d. Es responsabilidad del realizador establecer el grado de confiabilidad de las fuentes que emplee para la ejecución de su programa.
- e. Los locutores y realizadores de programas tienen la obligación de analizar sus fuentes y verificar la veracidad de la información que emiten, máxime si esta tiene incidencia directa sobre la comunidad.
- f. En el caso de desarrollarse temáticas relacionadas con el conflicto armado se plantearán diferentes puntos de vista y el lenguaje empleado será más reflexivo que acusativo.
- g. La Junta de Programación se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, o cuando se considere necesario para evaluar las propuestas de proyectos presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 1) Trayectoria de la organización y/o persona natural que presenta la propuesta
 - 2) Coherencia del proyecto con los principios éticos establecidos en el manual de estilo y código de ética.
 - 3) Garantías de emisión continuada del espacio solicitado.
 - 4) Sustentación verbal del proyecto presentado.

2. ACERCA DE LA MÚSICA.

- a. La Emisora se abstendrá de rotar en su programación canciones cuyo contenido atente contra la dignidad de las personas, invite a la violencia o incite al sexo irresponsable, consumo de drogas y demás prácticas que denigran al hombre, en cambio tendrá prioridad con aquellos temas musicales cuyos contenidos sean mensajes constructivos que inviten a nuestros oyentes a la reflexión y al fortalecimiento de las expresiones culturales.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

- b. En caso de que algún realizador haga alusión a temas con contenidos excluyentes o con mensajes que promuevan antivalores, tendrá la obligación de contextualizarlo.
- c. Se permitirá la difusión de diversos géneros musicales como fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales.
- d. Se promoverán espacios para la difusión de los músicos en el Municipio.
- e. Eventualmente se realizarán transmisiones especiales que aporten al fortalecimiento de las distintas expresiones culturales y de igual forma, que contribuyan a la interiorización de valores sociales y espirituales que motiven a la audiencia a generar un ambiente de solidaridad ciudadana.
- f. En todos los casos el director de la Emisora actuará como facilitador entre las partes para que prevalezca el sano entendimiento y no la disparidad de criterios y ruido en la comunicación, su ánimo será conciliador y nunca impositivo.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO IV

DERECHOS DE LA AUDIENCIA.

1. SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA PROTEGER EL DERECHO A LA DIFERENCIA.

- a. Todos los sectores que tienen presencia en el Municipio de Santacruz - Guachavés podrán aspirar a la realización de programas en la Emisora.
- b. La junta de programación velará por mantener diversidad de espacios, mediante los cuales se reflejen los diferentes intereses de la comunidad.
- c. Se propiciarán espacios para dar a conocer el patrimonio local.
- d. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la salida al aire de programas que atenten contra la integridad de la audiencia, incitando a la violencia psicológica o física.
- e. Se realizarán periódicamente campañas sobre el respeto a la diferencia.
- f. Trabajar con equidad de género. Teneindo en cuenta la mujer en la realización de programas, la promoción de sus derechos y su preferenciabilidad, su valor de madre y profesional, ama de casa y formadora de valores en familia; lo mismo que la igualdad que le asiste en condiciones de cognición, adaptabilidad y honra.

2. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS.

- a) La comunidad podrá participar directamente del proyecto de radiodifusión de la emisora, a través de la realización o intervención en programas, exponiendo sus pensamientos o presentando las agrupaciones con las cuales estén involucrados; dicha participación será indirecta cuando se encuentre en la posición de oyente o asistente de las actividades que realice la emisora, mediante la vinculación con la junta de programación.
- b) A través de transmisiones especiales que esporádicamente podrá realizar la emisora, como aporte al fomento de los valores culturales del municipio.
- c) Constituyendo clubes de oyentes, cuando la emisora lo estipule conveniente.
- d) No discriminar por raza, creencia o condicional social

3. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DONDE SE TENGA EN CUENTA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- a. En la emisora se reconocerá el gran aporte que los niños pueden hacer a la construcción de una cultura de paz, por lo tanto, les dará participación directa a través de la realización de programas donde sean ellos mismos quienes expresen sus opiniones y deseos.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

- b. Las temáticas seleccionadas se ajustarán a las necesidades y gustos de la audiencia infantil, partiendo de los valores y principios de los que requieren para su formación integral.
- c. A través de los programas infantiles se buscará incentivar a los niños sobre la utilización de la emisora como un medio de comunicación local.
- d. Tanto en los programas infantiles como en aquellos que están dirigidos a la audiencia adulta, se difundirán los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los realizadores podrán proponer estrategias de prevención contra el maltrato infantil.
- e. No se violarán los derechos a la comunicación y a la ciudadanía que tiene la niñez.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO V

CRITERIOS PERIODÍSTICOS.

1. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS REALIZADORES DE LA INFORMACIÓN EN LA EMISORA.

- a. Los locutores de noticias o en su defecto, aquellos realizadores, que en sus programas empleen información de acontecimientos de carácter noticioso, no podrán manipular dicha información para dañar el buen nombre y prestigio de las personas.
- b. Es deber de los conductores de programas revisar y clasificar la información antes de emitirla, al mismo tiempo que darle prioridad a aquella que refleje los intereses generales de la comunidad.
- c. Se crearán estrategias para promover entre los locutores de la emisora los valores propios del ejercicio de la actividad periodística, enfatizando en la responsabilidad social de cada uno como comunicador y de la emisora como medio comunitario.
- d. La Emisora tendrá autonomía con relación a los criterios con que escogerá la información que posteriormente será emitida y se abstendrá de difundir aquella que pueda exponer la seguridad de algún integrante de la emisora o de la comunidad en general.
- e. Es obligación de todos los locutores consultar diversas fuentes y constatar la veracidad de la información antes de emitirla.
- f. El lenguaje empleado en la redacción de guiones para programas noticiosos debe ser claro y preciso, de tal forma que no quede duda para interpretaciones erróneas de la información. En caso de emplear tecnicismo podrá explicarse el significado de los mismos.
- g. Será permitida la utilización de recursos sonoros como entrevistas, testimonios, radioteatros, documentales, etc. que hagan alarde de la creatividad de los realizadores de programas, siempre que esto sea para apoyar sus palabras y no para cambiar el sentido de la información.
- h. No será permitido emitir testimonios o entrevistas sin antes contextualizar a los oyentes.
- i. El respeto y la promoción del derecho a la honra, a la intimidad y al buen nombre de las personas.
- j. La práctica periodística se ejercerá con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

2. HECHOS VIOLENTOS Y CRÍTICOS.

Estos son los criterios que deben tenerse en cuenta para el manejo de fuentes sobre hechos violentos.

- a. Se debe hacer confrontación a las fuentes, tanto primarias como oficiales comprobando la exactitud y veracidad de las mismas, sobre los hechos que atentan contra la tranquilidad de la sociedad.
- b. En medio de la investigación con las fuentes se debe evitar pago por la noticia, o recibir o entregar dadas o regalos para recibir la información de manera prioritaria.
- c. Cerciorarse que los titulares, noticias, fotos, materiales y fragmentos de información sea verídica, para que no se vaya a crear reacciones contrarias en la comunidad ni desinformación.
- d. Los realizadores de programas en los que se emita información sobre hechos violentos deben utilizar redacciones claras, concretas, haciendo un buen uso de la palabra, evitando calificativos y apasionamientos al emitir la información, estando siempre del lado de los afectados pensando en las sensibilidades propias del ser humano.
- e. Los hechos de la realidad que signifiquen variaciones y cambios, positivos como negativos en la comunidad se reconocen como informaciones prioritarias para el medio.

3. ESTRATEGIAS PARA EVITAR EL TRATAMIENTO SENSACIONALISTA DE LA INFORMACIÓN DE HECHOS VIOLENTOS.

- a. El realizador del programa para evitar el sensacionalismo debe verificar la información a ser transmitida para no afectar la credibilidad del medio.
- b. Las relaciones entre el periodista y la fuente estarán basadas en el respeto, la independencia y la veracidad.
- c. No se debe sacar partido del drama de los seres humanos y de las personas que se han visto implicadas como víctimas o victimarios de hechos violentos, evitando la manipulación de las declaraciones de las personas para un fin específico.
- d. Se debe generar confianza en los oyentes evitando difundir el pánico y utilizando un lenguaje sencillo, moderado, acorde con el tema.

4. ESTRATEGIAS PARA CONJUGAR LA INMEDIATEZ PROPIA DE LA RADIO CON LA RESPONSABILIDAD EN LA INFORMACIÓN DE HECHOS VIOLENTOS.

- a. La información sobre hechos violentos en la emisora, no será emitida sin antes tener completa certeza y el apoyo probatorio del hecho, rechazando presiones de



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

los directores de medios o personas con intereses particulares que influyan en la cobertura noticiosa.

- b. La información que involucre a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, que se vean implicados en hechos violentos o quienes hayan sufrido de abusos, tragedias o amenazas, debe ser tratada de manera especial.
- c. Cuando la información emitida afecte adversamente a personas e instituciones, la emisora brindará el espacio que permitirá la rectificación en condiciones de equidad.
- d. Legitimar y enriquecer los diálogos entre la audiencia y los realizadores a través de la producción de programas con diversas formas de narrar acudiendo a los géneros radiales (dramatizado, informativo y musical).
- e. Evitar lenguajes exagerados y descontextualizados por parte de locutores y periodistas.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO VI

1. PUBLICIDAD Y FINANCIACIÓN.

- a. El rendimiento de la emisora es más social que económico y aunque también posee patrocinios, es un patrocinio selectivo, acorde con su función y con las necesidades propias del medio.
- b. Apropriadas estrategias de promoción para hacer el lanzamiento de la emisora, ya sea que el objetivo sea atraer una gran audiencia desde el comienzo, o construir una reputación más lentamente, “persona a persona”.
- c. Se aceptarán patrocinios radiales de ideas y/o productos que no atenten contra el bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
- d. No se emitirá pauta política de ningún candidato o movimiento específico; en cambio, se dedicarán algunas emisiones a la promoción de valores democráticos que permitan construir en el municipio de Santacruz - Guachavés, una cultura pacífica y que busquen crear conciencia de la importancia de la participación ciudadana en eventos democráticos.
- e. La emisora tendrá autonomía en cuanto a la asignación de costos por patrocinio, para lo cual, tomará como referencia el tiempo de duración del patrocinio al aire, la cantidad de veces que se solicita, los horarios de mayor sintonía y otros que establezca la junta.
- f. No se emitirán patrocinios cuyos productos o anunciantes sean de dudosa procedencia.
- g. Se dará prioridad a aquella campaña institucional que prevenga o dé solución a las diversas problemáticas que se presentan en la comunidad.
- h. Se evitará anunciar productos o ideas que promuevan engaños en la audiencia. En el caso en que se presente la situación de estar emitiendo el patrocinio sin haberse dado cuenta de éste y posteriormente se compruebe fraude en ellos, la emisora está en todo su derecho de sacar inmediatamente el patrocinio del aire.
- i. La emisora tendrá autonomía para aceptar o no, el hacer negociaciones con alguna persona u organización.
- j. Se dará prioridad a los productos y servicios propios de nuestra comunidad.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

2. PLURALISMO INFORMATIVO.

FINES DE LA EMISORA Y PRINCIPIOS GENERALES.

Es fin esencial de esta emisora la radiodifusión, destinada a la comunidad en general, con fines culturales, educativos, artísticos e informativos.

Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

La emisora comunitaria llevará a cabo su actividad, manteniendo como objetivos fundamentales de su actuación, los siguientes:

- a. Estimular la participación ciudadana, facilitando el acceso a la emisora a personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.
- b. promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos del municipio Santacruz - Guachavés
- c. Emitir programas de carácter recreativo, cultural y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación de los ciudadanos.
- d. Facilitar la comunicación intercultural, a efectos de lograr una adecuada integración social de los ciudadanos inmigrantes en el municipio.
- e. La programación estará orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

3. ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMISORA Y JUNTA DE PROGRAMACIÓN.

ÁREA ADMINISTRATIVA.

-presidente o director.

-vicepresidente.

-Área de Producción y Programación.

MANUAL DE FUNCIONES.

- a) Expedir su propio reglamento y el de los diferentes Comités.
- b) Elaborar el Plan de Acción de la Fundación
- c) Aprobar el presupuesto anual de la Emisora
- d) Definir las políticas y criterios para el funcionamiento de la emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

- e) Decidir sobre el diseño de presupuesto y sostenibilidad de la emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".
- f) Fijar la nómina de empleados de los proyectos de Comunicación de la emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".
- g) Crear y reglamentar los comités que considere necesarios para la buena marcha de la emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".
- h) Decidir sobre el ingreso y retiro de integrantes por incumplimiento de estatutos.
- i) Decidir sobre la fusión, integración, traslado y/o liquidación de la de La emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".
- j) Cumplir todas las funciones Directivas y Administrativas encaminadas al logro de los objetivos de La emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".

PRESIDENTE O DIRECTOR.

- a) Impulsar, gestionar y hacer cumplir las políticas de la de La emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz"
- b) Rendir un informe semestral a la Junta Directiva sobre las labores realizadas
- c) Representar Legalmente la emisora comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".

VICEPRESIDENCIA.

- a) Desempeñar todas las funciones competentes al presidente en caso de ausencia.

PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN.

- a) Llevar a cabo la administración y mercadeo general de la emisora
- b) Mantener el canal administrativo para la toma de decisiones en la emisora Comunitaria en primera instancia con el director, y de mayor complejidad con la Junta Directiva de la Fundación.
- c) Tendrá a su cargo la vigilancia, del desempeño de los locutores, Control y seguridad de los activos fijos, Inventarios de música, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la emisora comunitaria.
- d) Formar parte de la Junta de programación coordinado por la Dirección de la emisora.
- e) Conservar los principios fundamentales de la emisora comunitaria en todas las actividades y eventos que se desarrollen de acuerdo a las leyes y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que rigen las emisoras Comunitarias.
- f) Responder por toda multa, indemnización o sanción que por irregularidades, negligencia o mala gestión por parte de la Dirección le sean imputados a la emisora.
- g) Adquirir las pólizas o seguros respectivos para el control y seguridad de los equipos.
- h) Presentar mensualmente informe ejecutivo de gestión.
- i) Realizar gestiones tendientes a capacitaciones, obtención de recursos económicos y realización de convenios interinstitucionales de carácter local.
- j) Responder por el seguimiento a las planificaciones adoptadas por la emisora y la Junta de programación en cuanto a la parrilla de programación.
- k) Planificar el cronograma de capacitación y asesorías a los diferentes grupos comunitarios y colectivos de comunicación que deseen participar en la producción de programas radiales en la emisora.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

- l) Coordinar las reuniones de la Junta de programación.
- m) Responder por el seguimiento a las planificaciones adoptadas por la emisora y la Junta de programación en cuanto a la parrilla de programación.
- n) Planificar el cronograma de capacitación y asesorías a los diferentes grupos comunitarios y colectivos de comunicación que deseen participar en la producción.

JUNTA DE PROGRAMACIÓN.

- a) Diseñar la programación coordinada por el director de la Emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".
- b) Plantear políticas, formular sugerencias y fijar criterios en lo que tiene que ver con la participación comunitaria, que respondan a las necesidades de la comunidad para mejorar la calidad de programación de la emisora.
- c) Evaluar y hacer seguimiento a la calidad de los programas y su ubicación dentro de la programación.
- d) La Junta de Programación estará coordinada por el director de la Emisora Comunitaria con participación de los diferentes sectores de la comunidad.

4. REGLAMENTO INTERNO.

Las normas contenidas en el presente reglamento tienen como objeto el buen funcionamiento de todas las actividades internas de la emisora. Garantizará una acertada distribución de funciones, reglas de conducta laboral, buen manejo del talento humano bajo el principio de tolerancia, respeto y seriedad.

La Emisora será creada bajo la figura de la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el Municipio de Santacruz-Guachavés, departamento de Nariño, según la resolución de viabilidad del proyecto número 01844 del 21 de mayo del año 2024, de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y al presente reglamento interno. El domicilio de la emisora estará ubicado en la dirección Casa Cural Parque Central, Barrio Cristo Rey, Santacruz - Guachavés.

ÁREA ADMINISTRATIVA.

DEL PRESIDENTE O DIRECTOR, VICEPRESIDENCIA, ÁREA DE PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y OTROS.

- a) Los Contratos para el personal que labora en la de la emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz", serán realizados por la Dirección General; así como su continuidad o cancelación.
- b) El manejo del personal – locutores y periodistas estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz".
- c) El horario de emisión será de lunes a domingo, veinticuatro horas continuas, conforme a la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- d) La emisora Comunitaria "San Juan Bautista Fm 97.0 Mhz", realizará talleres de formación para el manejo de equipos y control de audio para la cual contará con los estudios en el horario que dicha capacitación lo requiera.
- e) Para el Horario de 6:00 A.M. y 6:00 P.M., será obligatorio la difusión del himno nacional en su primera estrofa.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

- f) Las personas, que produzcan programas en la emisora, en contrapartida, participarán en las actividades y jornadas que la emisora promueva y de las comisiones económicas previamente acordadas.
- g) El personal seleccionado para participar en cada evento se compromete a realizar la réplica de los contenidos de los mismos de acuerdo a las necesidades que existan.
- h) Los elementos que se han conseguido a nombre de la emisora Comunitaria pertenecerán a la misma.
- i) Los recursos de la de la emisora Comunitaria serán manejados a través de la cuenta bancaria estipulada para tal fin.
- j) La Emisora Comunitaria, dispondrá de carnés a cada una de las personas, para que sean identificados como miembros de la misma en las diferentes actividades y eventos.
- k) En el sitio de emisión y grabación estarán solamente las personas que estén realizando la producción.
- l) La responsabilidad del cuidado de los equipos, recae sobre todo el personal que labore en la de la emisora.
- m) Los vendedores de publicidad no tienen ninguna vinculación laboral con la institución; solo tendrán derecho al porcentaje de comisión previamente establecido por venta de cuñas y espacios.
- n) Los programas de la de la emisora Comunitaria, están definidos previamente, en los cuales por cada hora de producción máximo se deberá transmitir diez (10) minutos de cuñas.
- o) Los productores con contrapartida que deseen operar los equipos técnicos en sus programas deben participar de las capacitaciones que se realicen para el manejo de los mismos.
- p) Los locutores y/o controles responden por los espacios asignados y por los equipos durante los mismos.
- q) Los programas de contenido, social, cultural y comunitarios, tiene prioridad frente a la programación.
- r) Para grabación de cuñas o programas se establecerá una hora diaria con personal capacitado para la misma.
- s) Los programas, cuñas, avisos y complacencias, deben estar relacionadas en los formatos de control y emisión.
- t) Se deben realizar con calidad y cumplimiento los programas asignados.
- u) Los participantes activos de la programación y administración de la de la Emisora Comunitaria, no podrán hacer proselitismo político, ni portar distintivos que nos identifique con algún grupo que puedan afectar la emisión de la emisora comunitaria.
- v) Los programas comunitarios de opinión y que su contenido sea de carácter político o de conflicto armado, deberán ser pregrabados para poder analizar su emisión.
- w) Los programas comunitarios en su emisión y producción son responsabilidad de la Junta de Programación.
- x) Los grupos comunitarios, o colectivos de comunicación que deseen realizar programas en la emisora comunitaria, deberán presentar a la junta de programación, el proyecto radiofónico que sustente la producción a emitir
- y) La adjudicación del espacio según planilla de programación, se hará por parte de la Dirección Administrativa de la emisora comunitaria de acuerdo a las



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

características del proyecto y la aprobación por parte de la Junta de Programación.

- z) Para el cumplimiento de la programación se realizará una distribución del personal capacitado y con disponibilidad en el manejo de audio y equipos.

DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN.

- a) A la tercera inasistencia sin causa justificada, se perderá el derecho de pertenecer a la Junta y en su lugar se nombrará un nuevo integrante, con previa convocatoria que se efectúe a los diferentes sectores. Para el caso de las organizaciones ésta perderá su representación en la Junta.
- b) La Junta de programación es una instancia consultiva de la emisora.
- c) El director Administrativo tendrá su participación por derecho propio.
- d) Para la toma de decisiones se debe contar con un mínimo del 51% de los integrantes de la Junta de programación, si a la tercera convocatoria no se llegare a obtener el mínimo requerido, es decir el 51%, se tomará decisiones con cualquier número plural de integrantes de la Junta de Programación que asistan a la convocatoria.
- e) Se realizarán reuniones ordinarias, una cada tres meses y extraordinarias cuando se requiera.
- f) Toda determinación que se tome, se deberá presentar por escrito y quedará como constancia en el acta de la Junta de Programación, con copia al interesado si se requiere.
- g) En cada reunión de Junta de Programación se nombrará un moderador y un relator para hacer operativos de actas.



SAN JUAN BAUTISTA FM 97.0 MHz
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACHAVÉS
NIT: 814.006.862-2
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 54965
DISTINTIVO DE LLAMADA: HJW65

CAPITULO VII

1. DEL DEFENSOR DEL OYENTE.

- a) Apoyar procesos formativos.
- b) Generar conciencia y responsabilidad social pública.
- c) Recibir denuncias y tramitarlas.
- d) Velar por el desarrollo del proyecto comunitario.
- e) Reconocer a los oyentes como interlocutores y actores del desarrollo social.
- f) Ejercer veeduría.

2. PERIODOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES.

Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales y la reglamentación de la constitución de emisoras comunitarias.

3. PLURALISMO DEMOCRÁTICO Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La disposición de espacios radiofónicos se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación todos los grupos sociales, culturales, deportivos, juveniles existentes en la población. A tal fin se tendrán en cuenta criterios de implantación social y otros similares.

4. DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

Quien sufriera lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad difundidos a través de una información radiofónica, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días desde la difusión de la información que sea transmitida, la correspondiente rectificación.

- a) La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que ésta se encuentre, se dirigida a nombre de la emisora o al director de esta.
- b) La denegación de la rectificación por parte de la emisora, dará acceso a solicitar la misma rectificación al pleno de la Junta Directiva que resolverá en el plazo de diez días.
- c) La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde el pleno de la Junta, se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación.
- d) Acordada la rectificación, habrá de ser emitida en plazo no superior a siete días.

5. TRANSITORIOS.

Este Manual de Estilo entrara en vigencia a partir del momento de la aprobación de la LICENCIA DE CONCESIÓN DE LA EMISORA por parte del MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.